

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTE I  
PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN  
ABREVIADA POR EL  
SUMINISTRO DE VEHÍCULOS  
TIPO SEDÁN o CROSSOVER,  
TIPO PICK- UP DOBLE CABINA  
(4x2) Y TIPO FURGÓN**

## ÍNDICE

<b>SECCIÓN I. MARCO GENERAL.....</b>	<b>3</b>
Artículo 1º Objeto.....	3
Artículo 2º Marco Jurídico de referencia. Jurisdicción. ....	3
<b>SECCIÓN II. CONDICIONES DEL SUMINISTRO .....</b>	<b>4</b>
Artículo 3º Características de los vehículos.....	4
Artículo 4º Información técnica a presentar .....	11
Artículo 5º Valor de la información técnica presentada .....	11
Artículo 6º Asesoramiento técnico.....	11
Artículo 7º Garantía de buen funcionamiento .....	11
Artículo 8º Talleres autorizados.....	11
Artículo 9º Forma de pago .....	12
Artículo 10º Plazo de entrega.....	12
<b>SECCIÓN III. PROCESO LICITATORIO .....</b>	<b>13</b>
Artículo 11º Adquisición, valor del pliego y domicilio.....	13
Artículo 12º Aclaración de los documentos de licitación.....	13
Artículo 13º Modificación de los documentos de licitación .....	13
Artículo 14º Plazo de mantenimiento de oferta.....	14
Artículo 15º Garantía por pedido de prórroga .....	14
Artículo 16º Garantía de mantenimiento de oferta .....	14
Artículo 17º Presentación de la oferta .....	15
Artículo 18º Condiciones generales de la oferta .....	15
Artículo 19º Contenido de la oferta .....	16
Artículo 20º Propuesta económica .....	17
Artículo 21º Antecedentes del oferente.....	17
Artículo 22º Apertura y análisis de las ofertas .....	17
Artículo 23º Análisis de las ofertas. ....	19
Artículo 24º Reserva de derecho y criterio de adjudicación.....	19
Artículo 25º Notificación .....	20
<b>SECCIÓN IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATACIÓN .....</b>	<b>21</b>
Artículo 26º Garantía de cumplimiento de la contratación.....	21
Artículo 27º Orden de compra.....	21
Artículo 28º Lugar de entrega de las unidades.....	22
Artículo 29º Entrega y visa técnica .....	22
Artículo 30º Documentos contractuales .....	22
<b>SECCIÓN V. FINAL DE LA CONTRATACIÓN. SANCIONES.....</b>	<b>23</b>
Artículo 31º Fin de la contratación.....	23
Artículo 32º Cancelación de la orden de compra.....	23
Artículo 33º Extinción de la contratación .....	23
Artículo 34º Mora.....	23
<b>SECCIÓN VI. RÉGIMEN SANCIONATORIO.....</b>	<b>24</b>
Artículo 35º Multas por atraso.....	24
Artículo 36º Daños y perjuicios .....	24
<b>ANEXO I MODELO DE AVAL .....</b>	<b>25</b>

## **SECCIÓN I. MARCO GENERAL**

### **Artículo 1° Objeto**

El objeto del presente llamado a licitación abreviada es la adquisición de **SIETE (7) vehículos 0 Km. del tipo SEDAN O CROSSOVER 4 puertas, SEIS (6) vehículos 0 Km del tipo Pick-up Doble cabina (4X2) y CUATRO (4) vehículos 0Km tipo Furgón** de acuerdo con las condiciones que se indican en el presente pliego con destino a la Administración Nacional de Puertos (ANP).

### **Artículo 2° Marco Jurídico de referencia. Jurisdicción.**

Este llamado está regido por las Leyes y Normas vigentes, en particular por las leyes N° 17.957 de fecha 4/04/2006 y modificativa de la Ley N° 18.244 de fecha 27/12/2006 y sus decretos reglamentarios, el Decreto N° 150/012 - TOCAF 2012, Adaptación del Decreto N° 500/991 de fecha 1/12/991 aprobado por Resolución del Directorio de ANP N° 589/3.478 del 26.11.08., "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales" (Parte III), "Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Contratación de Suministros y Servicios no Personales de la Administración Nacional de Puertos" (Parte II), el presente Pliego de Condiciones Parte I.

Para todas las cuestiones relativas al cumplimiento o interpretación de la contratación será aplicable la legislación y jurisdicción de la República Oriental del Uruguay.

## SECCIÓN II. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

### Artículo 3° Características de los vehículos

3.1. **SIETE (7) vehículos 0 Km del tipo sedán o crossover 4 puertas y dentro del segmento C** de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se indican a continuación

COMPONENTES	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	TÉCNICAS
CONDICIÓN	0Km	
AÑO DE FABRICACIÓN	2018	
MODELO	INDICAR	
MARCA	INDICAR	
<b>DIMENSIONES Y PESOS</b>		
ANCHO	ESPECIFICAR	
ALTO	ESPECIFICAR	
LARGO	ESPECIFICAR	
DISTANCIA ENTRE EJES	ESPECIFICAR	
PESO NETO (Kg)	ESPECIFICAR	
PESO BRUTO (Km)	ESPECIFICAR	
<b>MOTOR</b>		
N°CILINDROS	MÍNIMO 4, ENFRIADO POR AGUA	
COMBUSTIBLE	NAFTA	
CILINDRADA (cc)	MÍNIMO 1600 cc	
POTENCIA	NO MENOR 129 (HP)	
TORQUE	MÍNIMO 128 Lb-Ft	
VÁLVULAS	MÍNIMO 16 DOHC	
SISTEMA DE ADMISIÓN	INYECCIÓN ELECTRÓNICA SECUENCIAL MULTIPUNTO CON CONTROL DE APERTURA DE VÁLVULA CONTINUAMENTE VARIABLE (CVTCS)	
<b>TRASMISIÓN</b>		
CAJA DE CAMBIOS	MECÁNICA	
<b>DIRECCIÓN</b>		
SISTEMA DE DIRECCIÓN	HIDRÁULICA O ASISTIDA	
<b>CARROCERÍA</b>		
LLANTAS/MEDIDA	DE ALEACIÓN MÍNIMO 16"	
TIPO DE NEUMÁTICOS	PARA AUTOS SEDAN	
CAPACIDAD DE ASIENTOS	5 INCLUYENDO CONDUCTOR	
CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL	MÍNIMO 400 lt	
CAPACIDAD DE TANQUE	MÍNIMO 50L	
PUERTAS LATERALES	4	
SUSPENSIÓN DELANTERA	INDEPENDIENTE, DELANTERA TIPO MC PHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA	
SUSPENSIÓN TRASERA	BARRA DE TORSIÓN CON BARRA ESTABILIZADORA	
TRACCIÓN	DELANTERA	
<b>FRENOS</b>		
SISTEMA	ABS, BA Y EBD	
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS	
FRENOS TRASEROS	DE TAMBOR O DE DISCOS	

VENTILADOS	
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>	
VOLANTE	REGULABLE EN ALTURA
TABLERO CENTRAL	VELOCÍMETRO, INDICADORES DE TEMP, NIVEL DE COMBUSTIBLE, PRESIÓN DE ACEITE, CARGA DE BATERÍA ETC
ADVERTENCIA DE LUCES ENCENDIDAS	OPCIONAL
ADVERTENCIA DE OLVIDO DE LLAVES	OPCIONAL
ADVERTENCIA DE PUERTA ABIERTA	OPCIONAL
AIRE ACONDICIONADO	SI
AIRE FORZADO/CALEFACCIÓN	SI
APOYO DE PIE	OPCIONAL
RADIO	AM/FM , MP3, USB, AUX Y BLUETOOTH y GPS (CON PLANO DE URUGUAY)
RELOJ DIGITAL	SI
TACÓMETRO	SI
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	ANTIRREFLEJOS DÍA/NOCHE
LIMPIA PARABRISAS	MÍNIMO DOS VELOCIDADES
ODÓMETRO	SI
PARLANTES	MÍNIMO 4
AIRBAG	MÍNIMO 6
PARASOLES	PILOTO Y COPILOTO
CONTROL INTERIOR DE VENTANAS	ELÉCTRICA TANTO DELANTERAS COMO TRASERAS, CON INTERFASE CON CONTROL REMOTO
APERTURA ELÉCTRICA DE PORTAEQUIPAJE	SI
APERTURA REMOTA DE TAPA DE COMBUSTIBLE	SI
DESEMPAÑADR TRASERO CON TEMPORIZADOR	SI
ALARMA E INMOVILIZADOR	SI
<b>ASIENTOS</b>	
MATERIAL	ESPECIFICAR
POSACABEZAS DELANTERO	2
POSACABEZAS TRASEROS	3
<b>CINTURÓN DE SEGURIDAD</b>	
DELANTEROS CON PRETENSIONADOR, LIMITADOR DE OPRESIÓN Y AJUSTE DE ALTURA	2 DE 3 PUNTAS
TRASEROS	3 DE 3 PUNTAS
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
CONTROL DE ESPEJOS RETROVISORES	MANUAL O ELÉCTRICA
ANTENA	ESPECIFICAR
ESPEJOS LATERALES Y RETROVISORES	ABATIBLES, CON CONTROL MANUAL O ELÉCTRICO
<b>EXTERIORES</b>	
FAROS DELANTEROS	HALÓGENOS O LED
FAROS ANTINEBLA DELANTERAS	2
LAMINAS	DE SEGURIDAD
MANIJA EXTERIORES	SI
PARAGOLPES TRASERO Y DELANTERO	NORMAL
TERCERA LUZ DE FRENO	SI
PORTAEQUIPAJE CON ILUMINACIÓN	SI
HERRAMIENTAS	KIT DE HERRAMIENTAS BASICAS:LLAVE CRUZ, BOTIQUÍN, TRIÁNGULO DE SEGURIDAD, GATO HIDRÁULICO, MEDIDO DE PRESIÓN DE AIRE

PISOS	ESPECIFICAR
COLOR DEL VEHÍCULO	ESPECIFICAR
LLANTA Y CUBIERTA AUXILIAR	IGUALES A LAS INSTALADAS EN LAS RUEDAS
<b>OTRAS CONDICIONES</b>	
TOMACORRIENTE	ESPECIFICAR
UNDERCOATING EN LA PARTE BAJA DEL VEHÍCULO	SI
MANUAL DE USUARIO	SI
MANUAL DE MANTENIMIENTO	SI
RESULTADO TEST CRASH EURONCAP O LATINNCAP	MÍNIMO 4 ESTRELLAS
GARANTÍA	MÍNIMO 2 AÑOS O 100,000 KM

**3.2. SEIS (6) vehículos 0 Km del tipo Doble Cabina 4 puertas** de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se indican a continuación

<b>COMPONENTES</b>	<b>ESPECIFICACIONES MÍNIMAS</b>	<b>TÉCNICAS</b>
CONDICIÓN	0Km	
AÑO DE FABRICACIÓN	2018	
MODELO	INDICAR	
MARCA	INDICAR	
<b>DIMENSIONES Y PESOS</b>		
ANCHO	ESPECIFICAR	
ALTO	ESPECIFICAR	
LARGO	ESPECIFICAR	
DISTANCIA ENTRE EJES	ESPECIFICAR	
PESO NETO (Kg)	ESPECIFICAR	
PESO BRUTO (Km)	ESPECIFICAR	
<b>MOTOR</b>		
N°CILINDROS	MÍNIMO 4, ENFRIADO POR AGUA	
COMBUSTIBLE	NAFTA	
CILINDRADA (cc)	MÍNIMO 1800 cc	
POTENCIA	MÍNIMO 143 (HP)	
TORQUE	MÍNIMO 180 Nm	
VÁLVULAS	MÍNIMO 16 DOHC	
SISTEMA DE ADMISIÓN	INYECCIÓN ELECTRÓNICA SECUENCIAL MULTIPUNTO CON CONTROL DE APERTURA DE VÁLVULA CONTINUAMENTE VARIABLE (CVTCS)	
<b>TRASMISIÓN</b>		
CAJA DE CAMBIOS	MECÁNICA	
<b>DIRECCIÓN</b>		
SISTEMA DE DIRECCIÓN	HIDRÁULICA O ASISTIDA	
<b>CARROCERÍA</b>		
LLANTAS/MEDIDA	DE ALEACIÓN MÍNIMO 16"	
TIPO DE NEUMÁTICOS	PARA CARROCERÍA AUTOPORTANTE	
CAPACIDAD DE ASIENTOS	5 INCLUYENDO CONDUCTOR	
CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL	MÍNIMO 600 Kg	
CAPACIDAD DE TANQUE	MÍNIMO 50L	
PUERTAS LATERALES	4	

SUSPENSIÓN DELANTERA	INDEPENDIENTE, DELANTERA TIPO McPHERSON CON TRIÁNGULOS INFERIORES Y AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS TELESCÓPICOS CON RESORTES
SUSPENSIÓN TRASERA	MULTILINK CON BARRA ESTABILIZADORA, RESORTES HELICOIDALES Y AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS TELESCÓPICOS CON RESORTES
TRACCIÓN	DELANTERA
<b>FRENOS</b>	
SISTEMA FRENOS DELANTEROS	ABS, BA Y EBD DISCOS VENTILADOS DE TAMBOR O DE DISCOS VENTILADOS
FRENOS TRASEROS	VENTILADOS
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>	
VOLANTE	REGULABLE EN ALTURA
TABLERO CENTRAL	VELOCÍMETRO, INDICADORES DE TEMP, NIVEL DE COMBUSTIBLE, PRESIÓN DE ACEITE, CARGA DE BATERÍA ETC
ADVERTENCIA DE LUCES ENCENDIDAS	OPCIONAL
ADVERTENCIA DE OLVIDO DE LLAVES	OPCIONAL
ADVERTENCIA DE PUERTA ABIERTA	OPCIONAL
AIRE ACONDICIONADO	SI
AIRE FORZADO/CALEFACCIÓN	SI
APOYO DE PIE	OPCIONAL
RADIO	AM/FM MP3, USB, AUX Y BLUETOOTH y GPS (CON PLANO DE URUGUAY)
RELOJ DIGITAL	SI
TACÓMETRO	SI
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	ANTIRREFLEJOS DÍA/NOCHE
LIMPIA PARABRISAS	MÍNIMO DOS VELOCIDADES
ODÓMETRO	SI
PARLANTES	MÍNIMO 4
AIRBAG	MÍNIMO 2
PARASOLES	PILOTO Y COPILOTO ELÉCTRICA TANTO DELANTERAS COMO TRASERAS CON INTERFASE CON CONTROL REMOTO
CONTROL INTERIOR DE VENTANAS	
APERTURA REMOTA DE TAPA DE COMBUSTIBLE	SI
DESEMPAÑADR TRASERO CON TEMPORIZADOR	SI
ALARMA	SI
<b>ASIENTOS</b>	
MATERIAL	ESPECIFICAR
POSACABEZAS DELANTERO	2
POSACABEZAS TRASEROS	3
<b>CINTURÓN DE SEGURIDAD</b>	
DELANTEROS CON PRETENSIONADOR, LIMITADOR DE OPRESIÓN Y AJUSTE DE ALTURA	2 DE 3 PUNTAS
TRASEROS	3 DE 3 PUNTAS
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
CONTROL DE ESPEJOS RETROVISORES	MANUAL O ELÉCTRICA
ANTENA	ESPECIFICAR

ESPEJOS LATERALES Y RETROVISORES	ABATIBLES, CON CONTROL MANUAL O ELÉCTRICO
<b>EXTERIORES</b>	
FAROS DELANTEROS	HALÓGENOS O LED
FAROS ANTINEBLA DELANTERAS	2
LAMINAS	DE SEGURIDAD
MANIJA EXTERIORES	SI
PARAGOLPES TRASERO Y DELANTERO	NORMAL
TERCERA LUZ DE FRENO	SI
HERRAMIENTAS	KIT DE HERRAMIENTAS BASICAS:LLAVE CRUZ, BOTIQUÍN, TRIÁNGULO DE SEGURIDAD, GATO HIDRÁULICO, MEDIDO DE PRESIÓN DE AIRE
PISOS	ESPECIFICAR
COLOR DEL VEHÍCULO	ESPECIFICAR
LLANTA Y CUBIERTA AUXILIAR	IGUALES A LAS INSTALADAS EN LAS RUEDAS
<b>OTRAS CONDICIONES</b>	
TOMACORRIENTE	ESPECIFICAR
UNDERCOATING EN LA PARTE BAJA DEL VEHÍCULO	SI
MANUAL DE USUARIO	SI
MANUAL DE MANTENIMIENTO	SI
RESULTADO TEST CRASH EURONCAP O LATINNCAP	MÍNIMO 3 ESTRELLAS
GARANTÍA	MÍNIMO 2 AÑOS O 100,000 KM

**3.3. CUATRO (4) vehículos 0 Km del tipo Furgón** de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se indican a continuación

COMPONENTES	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	TÉCNICAS
CONDICIÓN	0Km	
AÑO DE FABRICACIÓN	2018	
MODELO	INDICAR	
MARCA	INDICAR	
<b>DIMENSIONES Y PESOS</b>		
ANCHO	ESPECIFICAR	
ALTO	ESPECIFICAR	
LARGO	ESPECIFICAR	
DISTANCIA ENTRE EJES	ESPECIFICAR	
PESO NETO (Kg)	ESPECIFICAR	
PESO BRUTO (Km)	ESPECIFICAR	
<b>MOTOR</b>		
N°CILINDROS	MÍNIMO 4, ENFRIADO POR AGUA	
COMBUSTIBLE	NAFTA	
CILINDRADA (cc)	MÍNIMO 1600 cc	
POTENCIA	MÍNIMO 95 (HP)	
TORQUE	MÍNIMO 130 Nm	
VÁLVULAS	MÍNIMO 16	
SISTEMA DE ADMISIÓN	INYECCIÓN ELECTRÓNICA SECUENCIAL MULTIPUNTO	
<b>TRASMISIÓN</b>		
CAJA DE CAMBIOS	MECÁNICA	
<b>DIRECCIÓN</b>		

SISTEMA DE DIRECCIÓN	HIDRÁULICA O ASISTIDA
<b>CARROCERÍA</b>	
LLANTAS/MEDIDA	DE ALEACIÓN MÍNIMO 16"
TIPO DE NEUMÁTICOS	PARA FURGONES
CAPACIDAD DE ASIENTOS	MÍNIMO 2 INCLUYENDO CONDUCTOR
CAPACIDAD DE CARGA ÚTIL	MÍNIMO 800 KG
CAPACIDAD DE TANQUE	MÍNIMO 50L
VOLUMEN DEL COMPARTIMENTO DE CARGA	MÍNIMO 2700 dm <sup>3</sup>
PUERTAS LATERALES	3 (UNA CORREDIZA)
PUERTAS TRASERAS BATIENTES	2
SUSPENSIÓN DELANTERA	INDEPENDIENTE, DELANTERA TIPO MC PHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA
SUSPENSIÓN TRASERA	BARRA DE TORSIÓN CON BARRA ESTABILIZADORA
TRACCIÓN	DELANTERA
<b>FRENOS</b>	
SISTEMA	ABS, BA Y EBD
FRENOS DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS DE TAMBOR O DE DISCOS
FRENOS TRASEROS	VENTILADOS
<b>EQUIPAMIENTO INTERIOR</b>	
VOLANTE	REGULABLE EN ALTURA
TABLERO CENTRAL	VELOCÍMETRO, INDICADORES DE TEMP, NIVEL DE COMBUSTIBLE, PRESIÓN DE ACEITE, CARGA DE BATERÍA ETC
ADVERTENCIA DE LUCES ENCENDIDAS	OPCIONAL
ADVERTENCIA DE OLVIDO DE LLAVES	OPCIONAL
ADVERTENCIA DE PUERTA ABIERTA	OPCIONAL
AIRE ACONDICIONADO	SI
AIRE FORZADO/CALEFACCIÓN	SI
APOYO DE PIE	OPCIONAL
RADIO	AM/FM, MP3, USB, AUX Y BLUETOOTH Y GPS (CON PLANO DE URUGUAY)
RELOJ DIGITAL	OPCIONAL
TACÓMETRO	SI
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	ANTIRREFLEJO DÍA/NOCHE
LIMPIA PARABRISAS	MÍNIMO DOS VELOCIDADES
ODÓMETRO	SI
PARLANTES	MÍNIMO 2
AIRBAG	MÍNIMO 2
PARASOLES	PILOTO Y COPILOTO
CONTROL INTERIOR DE VENTANAS	ELÉCTRICA CON INTERFASE CON CONTROL REMOTO
APERTURA REMOTA DE TAPA DE COMBUSTIBLE	SI
ALARMA E INMOVILIZADOR	SI
<b>ASIENTOS</b>	
MATERIAL	ESPECIFICAR
POSACABEZAS	2
<b>CINTURÓN DE SEGURIDAD</b>	
CON PRETENSIONADOR, LIMITADOR DE OPRESIÓN Y AJUSTE DE ALTURA	2 DE 3 PUNTAS
<b>EQUIPAMIENTO EXTERIOR</b>	
CONTROL DE ESPEJOS RETROVISORES	MANUAL O ELÉCTRICA

ANTENA	ESPECIFICAR
ESPEJOS LATERALES Y RETROVISORES	ABATIBLES, CON CONTROL MANUAL O ELÉCTRICO
<b>EXTERIORES</b>	
FAROS DELANTEROS	HALÓGENOS O LED
LAMINAS	DE SEGURIDAD
MANIJA EXTERIORES	SI
PARAGOLPES TRASERO Y DELANTERO	NORMAL
TERCERA LUZ DE FRENO	SI
COMPARTIMENTO DE CARGA CON ILUMINACIÓN	SI
HERRAMIENTAS	KIT DE HERRAMIENTAS BASICAS:LLAVE CRUZ, BOTIQUÍN, TRIÁNGULO DE SEGURIDAD, GATO HIDRÁULICO, MEDIDO DE PRESIÓN DE AIRE
PISOS	ESPECIFICAR
COLOR DEL VEHÍCULO	ESPECIFICAR
LLANTA Y CUBIERTA AUXILIAR	IGUALES A LAS INSTALADAS EN LAS RUEDAS
<b>OTRAS CONDICIONES</b>	
TOMACORRIENTE	ESPECIFICAR
UNDERCOATING EN LA PARTE BAJA DEL VEHÍCULO	SI
MANUAL DE USUARIO	SI
MANUAL DE MANTENIMIENTO	SI
RESULTADO TEST CRASH EURONCAP O LATINNCAP	MÍNIMO 3 ESTRELLAS
GARANTÍA	MÍNIMO 2 AÑOS O 100,000 KM

**3.4. Color de los vehículos:** Los oferentes especificarán el/los color/es de las unidades que ofrecen suministrar. **La Administración se reserva el derecho de elección de un único color para los vehículos ofertados**

**3.5.** Las características técnicas reseñadas tienen como finalidad determinar el tipo, modelo, requisitos y **condiciones mínimas** que deben reunir los vehículos licitados.

**3.6.** Los oferentes deberán cumplir en su oferta con los requisitos mínimos de este artículo. Se admitirá el ofrecimiento de equipamientos opcionales y accesorios destinados a mejorar la seguridad, prestaciones y confort de las unidades.

**36** El oferente se obliga a mantener un stock adecuado y suficiente de repuestos de las unidades adjudicadas. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la ejecución -en sede administrativa- de la garantía de cumplimiento de la contratación.

Los oferentes podrán cotizar la totalidad de los vehículos para cada tipo, o cotizar por uno o dos tipos de vehículos.

#### **Artículo 4° Información técnica a presentar**

Cada propuesta indicará la descripción detallada de las unidades ofrecidas especificándose la marca, país de origen (y/o de armado), año, modelo y demás información técnica relativa al modelo y su equipamiento.

Junto con la propuesta se deberá suministrar manuales o folletos redactados en idioma español - o acompañados de la respectiva traducción- que correspondan exclusivamente al modelo ofrecido o - en su caso- el detalle de las diferencias.

#### **Artículo 5° Valor de la información técnica presentada**

Todos los datos indicados por el oferente relativo a las unidades ofrecidas tendrán el carácter de compromiso y la Administración exigirá su cumplimiento al adjudicatario.

#### **Artículo 6° Asesoramiento técnico**

El licitante se compromete a brindar todo el asesoramiento técnico que requiera ANP, tanto para el uso de las unidades como para su correcta conservación, a cuyos efectos impartirá -al menos- un curso o charla básica de adiestramiento, a los conductores que designe la Administración.

#### **Artículo 7° Garantía de buen funcionamiento**

El adjudicatario deberá garantizar totalmente el correcto funcionamiento de todos los vehículos suministrados por el término mínimo de 100.000 Km. o dos (2) años computables a partir de la entrega de los vehículos (Artículo 29°). Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño o armado inadecuado, pintura, etc., obligándose el adjudicatario, a su exclusivo costo, al reemplazo (con piezas y/o repuestos originales) del/los elemento/s defectuoso/s o de la/s unidad/es completa/s en caso de deficiencias graves.

#### **Artículo 8° Talleres autorizados**

El oferente deberá indicar listado de talleres autorizados en el país para el servicio de los vehículos ofertados incluyendo la dirección de cada uno de ellos, SIENDO IMPRESCINDIBLE por lo menos disponer de 2 talleres en Montevideo

## **Artículo 9°      Forma de pago**

El pago del suministro se hará en dólares estadounidenses.

La solicitud de pago será presentada por el oferente ante la ANP., quien a partir de la presentación de la solicitud conformará la factura correspondiente, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes contados a partir de la fecha de conformación.

La conformación de la factura será realizada siempre que se haya cumplido sin observaciones con la entrega de los vehículos de acuerdo a lo establecido por el Artículo 29°.

## **Artículo 10°      Plazo de entrega**

Los oferentes deberán establecer claramente en su propuesta el plazo máximo de entrega de las unidades que ofrecen suministrar, teniendo en cuenta a esos efectos que el plazo indicado:

- a) se computará a partir del día siguiente a la entrega de la orden de compra.
- b) el plazo referido comprenderá la entrega real de la totalidad de los vehículos y de la documentación correspondiente.

### **SECCIÓN III. PROCESO LICITATORIO**

#### **Artículo 11° Adquisición, valor del pliego y domicilio**

Las firmas interesadas podrán adquirir un juego completo del pliego de la presente licitación en la Unidad Licitaciones de la ANP, tercer piso, oficina 305 del Edificio Sede de la ANP en el horario comprendido entre las 09:00 a 17 horas., Fax (5982) 1901 2841, previo pago en la Unidad Tesorería de la suma de pesos uruguayos cinco mil (\$ 5.000) más IVA.

Cada oferente deberá constituir un domicilio en la ciudad de Montevideo, a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma, debiendo comunicarlo formalmente a la ANP en el momento de retirar este pliego.

#### **Artículo 12° Aclaración de los documentos de licitación**

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de la licitación a más tardar 10 (diez) días hábiles antes del día de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2 Parte II, dentro del horario comprendido de 9 a 17 horas.

La ANP dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Se enviará copia escrita de las respuestas por carta o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos quienes hayan adquirido los documentos de la licitación.

#### **Artículo 13° Modificación de los documentos de licitación**

La Administración podrá hasta 5 (cinco) días hábiles antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la licitación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los eventuales oferentes en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.3 de la Parte II.

Estas comunicaciones serán canalizadas únicamente a través de la Unidad Licitaciones de la ANP.

La simple constancia de recepción o envío de las notas emitidas por fax, constituirá plena prueba de la notificación.

#### **Artículo 14° Plazo de mantenimiento de oferta**

Los oferentes establecerán un plazo de mantenimiento de la oferta en todos sus términos, que no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días calendario, contados a partir del inmediato siguiente al de la apertura de las ofertas.

De no establecerse expresamente, se entenderá que el oferente se compromete a mantener su oferta durante el plazo mínimo exigido.

Dicho plazo se considerará tácitamente prorrogado mientras el oferente no solicite por escrito el retiro de la oferta y la devolución de la garantía de mantenimiento.

#### **Artículo 15° Garantía por pedido de prórroga**

Él/los interesados que hubiera/n adquirido el pliego podrá/n solicitar la prórroga de la fecha de apertura, por escrito dirigido a la ANP el que será presentado por lo menos 10 (diez) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, indicando los fundamentos que motiva la referida petición.

Dicha nota deberá estar acompañada de la copia del recibo de compra del pliego más el recibo expedido por la Unidad Tesorería que acredite haber efectuado un depósito de garantía por la suma de U\$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil), en efectivo o valores públicos.

La constitución de esta garantía será incrementada en igual monto original por cada prórroga solicitada, siendo discrecional de la ANP acceder a dicho petitorio.

Dicha garantía será ejecutada por ANP si el peticionante luego de concedida la prórroga no formula oferta de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente pliego.

La garantía será devuelta una vez que la Unidad Licitaciones compruebe el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 19°, de acuerdo al acta de apertura y al levantamiento de las observaciones si las hubiere.

#### **Artículo 16° Garantía de mantenimiento de oferta**

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza por un monto de U\$S 6.000 (dólares estadounidenses seis mil).

Se aceptará la garantía exclusivamente en dólares estadounidenses.

Esta garantía deberá estar vigente hasta que se deposite la correspondiente al cumplimiento del contrato, aun cuando hubiera vencido el plazo de mantenimiento, salvo que el oferente desista de su oferta.

Ninguna de las formas de garantías que indican a continuación podrá tener limitaciones de responsabilidad.

El procedimiento de constitución de garantía será el establecido en el numeral 3 de la Parte II.

La garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada de acuerdo a lo establecido en el numeral 11.1 de la Parte III.

Se procederá a su devolución de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 de la Parte III.

Si se hubiera vencido el plazo de mantenimiento de oferta y la ANP no hubiera adoptado aún resolución respecto de la aceptación o rechazo de las ofertas igualmente se devolverá la correspondiente garantía a aquellos oferentes que lo soliciten, en cuyo caso estará desistiendo de su oferta.

### **Artículo 17° Presentación de la oferta**

Las ofertas serán recibidas por ANP en el lugar, día y hora establecidos en la carátula de las presentes bases.

La ANP podrá prorrogarla, en cuyo caso comunicará la nueva fecha y hora utilizando los mismos mecanismos detallados en el Artículo 13° a todos los adquirentes del pliego.

### **Artículo 18° Condiciones generales de la oferta**

#### **18°.1 Idioma.**

La oferta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que se incluirán en un solo sobre, deberán redactarse en idioma español. Cualquier material impreso que refiera a información específica de la oferta podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta. Los folletos y otro material impreso de información general de la empresa podrán presentarse en idioma inglés.

#### **18°.2 Formato y firma de la oferta.**

El oferente presentará CINCO (5) ejemplares de la oferta, marcando con claridad UN (1) "original" y CUATRO (4) "copias" del documento en formato A4. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias escritas o magnéticas.

El original y todas las copias de la oferta estarán escritos en tinta indeleble y sus hojas estarán numeradas correlativamente.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso, las

correcciones deberán salvarse con la firma del oferente o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso no modificado, estarán *firmadas* por el oferente o una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

Todas las copias llevarán las *iniciales* del oferente o de una o más personas debidamente autorizadas para obligarlas.

#### 18°.3 Costo de la oferta.

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la ANP no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

#### 18°.4 Aceptación de las condiciones de estas Bases.

La mera presentación de la oferta significará la aceptación por parte del oferente de la totalidad de los términos, cautelas, plazos y condiciones de la licitación.

### **Artículo 19° Contenido de la oferta**

#### **19.1 Comprobantes**

Comprobante original o en testimonio por exhibición del recibo expedido por la Unidad Tesorería de haber depositado la garantía de mantenimiento de oferta. Éste deberá contener el nombre del oferente o de TODOS sus integrantes en caso de consorcio.

#### **19.2 Del Oferente**

1. Carta de presentación de la oferta con los nombres, domicilio, fax y teléfono del oferente en la ciudad de Montevideo.
2. Nota de oferente indicando si es importador de los vehículos, o concesionario del importador de los mismos.
3. Antecedentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21°.
4. Características de los vehículos Artículo 3°
5. Información técnica, valor de la información y asesoramiento técnico Artículos 4°, 5° y 6°
6. Garantía de buen funcionamiento Artículo 7°.
7. Plazo de entrega de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10°.
8. Propuesta económica de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20°.

9. La propuesta de acuerdo al modelo previsto en el numeral 20 de la PARTE II.

### **Artículo 20° Propuesta económica**

Los oferentes deberán cotizar el valor ofertado por cada vehículo, en plaza: en dólares estadounidenses, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Cuando el oferente no deje expresa constancia al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto ofertado.

Todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por el cumplimiento de la contratación, se considerarán incluidos en los precios unitarios.

No se aceptará fórmula alguna de ajuste de precios, teniendo presente el plazo máximo establecido para la finalización de la contratación.

Se considerarán solamente las ofertas que expresen específicamente que **los gastos y honorarios que demanden tanto el empadronamiento, como el otorgamiento e inscripción de los títulos de propiedad, son de cuenta y cargo del oferente.**

### **Artículo 21° Antecedentes del oferente**

El oferente indicará listado de antecedentes de suministros similares al licitado en los últimos dos (2) años, indicando el nombre de la entidad comitente y teléfonos de contacto. Tanto el oferente como la marca del vehículo a ofertar deberán tener 15 años de antigüedad en el mercado.

### **Artículo 22° Apertura y análisis de las ofertas**

#### **22°.1 Apertura.**

En el lugar, día y hora fijados, los funcionarios que la ANP designe, procederán a la apertura de los sobres cerrados que contengan las ofertas, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las ofertas, pudiendo los representantes de los oferentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, previa presentación al funcionario actuante de la acreditación correspondiente a dicha representación con facultades suficientes, ya sea en documentos originales como en testimonio por exhibición.

En dicho acto se controlará si las ofertas contienen **defectos o carencias formales**, si han adjuntado la documentación exigida en el presente..

**En el caso de haberse observado defectos formales** en la presentación de la documentación requerida por el pliego **o la legislación vigente**, los oferentes tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente al de la apertura para subsanarlos y su aceptación o rechazo estará EXCLUSIVAMENTE a cargo de quien adjudique.

Finalizado el acto se labrará acta con las observaciones que formulen los oferentes, si las hubiera. Se dejará constancia del estado de inscripción en el RUPE de cada oferente. El acta será firmada por los funcionarios actuantes y por los representantes de los oferentes que deseen hacerlo y por aquellos que hubieren formulado observaciones.

En el caso de haberse observado defectos formales en la presentación de la documentación requerida por el Pliego, los oferentes tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles para subsanarlos.

Los demás oferentes podrán comprobar que estos defectos han sido subsanados.

#### 22°.2 Estudio de las ofertas.

Luego del acto de apertura de ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, analizará en primer lugar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos formales exigidos en el pliego.

Si se observaren defectos formales en la documentación presentada, cuyo análisis no correspondía ser efectuado en el acto de apertura, o que fue controlado en dicha instancia pero el defecto no fue advertido, se notificará a los oferentes de los mismos y podrán subsanarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de notificación. Los demás oferentes podrán comprobar que esos defectos han sido subsanados.

Luego de esta instancia no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio y evaluación, ninguna información concerniente a dicho proceso. Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de la licitación cuando concuerde con las estipulaciones y condiciones de las presentes bases. Si la ANP determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de la licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

#### 22°.3 Solicitud de aclaraciones

Durante el proceso de análisis de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los oferentes aclaraciones e información adicional a la presentada en la oferta, a efectos de la evaluación de las mismas. Tales aclaraciones pasarán a formar parte de las ofertas y en ningún caso se admitirá que aquéllas modifiquen la oferta original en sus elementos sustanciales, básicamente los precios ofertados.

La Administración podrá aceptar nueva información aportada por los oferentes en

respuesta a su solicitud, en la medida en que se trate de información o documentación preexistente a la fecha de apertura de las ofertas, o la misma no modifique los términos de las respectivas propuestas.

En todo caso prevalecerá la interpretación de este pliego por parte de la ANP sobre la que puedan hacer los oferentes durante el proceso, incluyendo el aporte de información adicional a la presentada en la propuesta.

#### 22°.4 Discrepancias.

Cuando exista discrepancia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua y contradictoria, se interpretará en el sentido más favorable para la ANP.

### **Artículo 23° Análisis de las ofertas.**

A los efectos de la adjudicación, la Comisión Asesora de Adjudicaciones verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A - Verificación de presentación de lo dispuesto en el Artículo 19°.1	SI/NO
B - Garantía de buen funcionamiento del suministro -Artículo 7°-.	SI/NO
C - Plazo de entrega del suministro- -Artículo 10°	SI/NO
D - Precio -Artículo 20°-.	SI/NO
E - Antecedentes -Artículo 21°-.	SI/NO
F - Especificaciones técnicas -Artículo 3°-.	SI/NO
G - Información técnica -Artículo 4°-.	SI/NO
H - Talleres autorizados Artículo 8°-.	SI/NO

Solamente las ofertas calificadas “SI” en todos los conceptos detallados, se considerarán para la adjudicación.

### **Artículo 24° Reserva de derecho y criterio de adjudicación**

La ANP se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, si entiende que los precios ofertados son claramente inconvenientes para la Administración o por cualquier otra causa al amparo de resolución fundada que así lo establezca.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá explicitar en su informe que las ofertas admitidas cumplen cada uno de los requisitos exigidos en el Artículo 23°.

La adjudicación recaerá en la oferta que habiendo cumplido con todos los requisitos del citado artículo ofrezca el menor precio.

La ANP podrá adjudicar a distintos oferentes según grupo de tipo de vehículo a adquirir.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 10 (diez) días calendario a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

#### **Artículo 25° Notificación**

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de las ofertas, será notificado personalmente a todos los oferentes.

## **SECCIÓN IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATACIÓN**

### **Artículo 26° Garantía de cumplimiento de la contratación**

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se celebre mediante la constitución de una garantía por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de su oferta en dólares estadounidenses no aceptándose en una moneda diferente a la establecida precedentemente.

Esta garantía se constituirá una vez que la Unidad Licitaciones comunique dicho monto mediante nota enviada por fax o correo electrónico dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación. El depósito se efectuará en cualquiera de las modalidades y siguiendo los procedimientos indicados para la garantía de mantenimiento de oferta Artículo 16°

Si el oferente que resulte adjudicatario, no depositara la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del término establecido, perderá la garantía de mantenimiento de oferta, quedando la ANP en libertad de aceptar otra propuesta o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

Si la garantía se emitiera con fecha determinada de vencimiento previa a la finalización de las obligaciones contractuales, el contratista deberá proceder a su renovación o sustitución con una antelación mínima de treinta (30) días previos a su vencimiento. El incumplimiento de la precitada obligación dará lugar a la ejecución de la garantía vigente.

La garantía de cumplimiento del contrato, a solicitud del adjudicatario, le será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía previsto en el Artículo 31°.

### **Artículo 27° Orden de compra**

Una vez adjudicada la contratación y luego de verificado el correspondiente depósito de garantía de fiel cumplimiento de la contratación, la A.N.P. a través de la Unidad Licitaciones, comunicará al adjudicatario, quien deberá proceder al retiro de la Orden de Compra emitida a tales efectos en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles.

El no retiro de la Orden de Compra o no mantener su oferta, será motivo suficiente para que se le considere incurso en mora y pierda la garantía depositada, caducando todos sus derechos. En dicho caso, la A.N.P. podrá proponer la adjudicación a favor del oferente que le siguiera, de acuerdo al orden correlativo que haya resultado del estudio previo de las ofertas presentadas o disponer la realización de un nuevo llamado a licitación.

La ANP designará el Escribano interviniente para actuar respecto a la documentación, labrado de actas y demás gestiones, concerniente a las unidades nuevas recibidas.

El adjudicatario no podrá ceder los derechos emergentes de la adjudicación o de la orden de compra, total o parcialmente salvo que solicite y sea aceptado previamente por escrito, por parte de la Autoridad de ANP que aprobó la adjudicación.

El cesionario deberá reunir las mismas condiciones que el cedente.

## **Artículo 28° Lugar de entrega de las unidades**

Las unidades adjudicadas se podrán recibir por ANP. -dentro del plazo de entrega estipulado- en el lugar que la Administración disponga. El referido acto de recepción de las unidades será efectuado por el personal autorizado al efecto, suscribiéndose en ese momento el Acta correspondiente con la asistencia del Escribano designado por la ANP para actuar respecto a la documentación y demás gestiones

## **Artículo 29° Entrega y visa técnica**

En el momento de la entrega de los vehículos, accesorios (llaves de arranque y sus duplicados), herramientas y manuales objeto de la licitación, la Administración controlará que coincidan exactamente con los ofertados y que no presenten falla o defecto alguno, pudiendo practicar las pruebas o controles que estime pertinentes para lo que podrá requerir el asesoramiento al adjudicatario por el funcionamiento de los vehículos y su equipamiento

El referido control se efectuará por la Administración previa coordinación con el adjudicatario, pudiendo el adjudicatario designar a la persona que en su representación presenciara la recepción y examen de las unidades. La no comparecencia del representante de la firma interesada al referido acto y en el plazo señalado, se considerará como renuncia a toda reclamación basada en las resultancias de las inspecciones practicadas.

En caso de que los vehículos entregados, sus partes o componentes no reúnan, a juicio exclusivo de la Administración, las condiciones exigidas, deberán ser sustituidas por otros que se adecuen exactamente a los adjudicados.

No se dará trámite a la recepción hasta tanto se efectúe la referida sustitución, sin perjuicio de la aplicación de multas a que hubiere lugar.

Cumplidos satisfactoriamente los controles previos se recepcionarán los vehículos lo que se hará constar labrando acta al efecto. A partir de dicha recepción comenzará a computarse el plazo de garantía de buen funcionamiento de los vehículos.

## **Artículo 30° Documentos contractuales**

Serán documentos contractuales y normativos, todos los documentos de esta licitación contenidos en el expediente administrativo licitatorio, entre los que se destacan:

- a) El Pliego de Condiciones con las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere.
- b) La oferta y propuesta aceptada.
- c) La resolución de de la ANP disponiendo la adjudicación y la orden de compra.
- d) Las comunicaciones escritas de la ANP.
- e) Las actas de recepción de los automotores.

## **SECCIÓN V. FINAL DE LA CONTRATACIÓN. SANCIONES**

### **Artículo 31° Fin de la contratación**

Transcurrido el plazo de garantía de funcionamiento de los vehículos propuesto por la firma oferente o - en su caso- el mínimo establecido en el presente pliego, se procederá - de no mediar observaciones por parte de la Administración- a devolver la garantía constituida.

### **Artículo 32° Cancelación de la orden de compra**

La Orden de Compra podrá ser cancelada por incumplimiento del adjudicatario en los siguientes supuestos, sin que implique una enumeración taxativa:

1. Si se produce un atraso, debidamente constatado, en la entrega del suministro.
2. Si el adjudicatario incurre en actitudes negligentes, con la consecuente reducción de la calidad del suministro, ya sea modificando marca, modelo o procedencia, en tanto no se corresponda con lo estipulado en las bases y en la oferta presentada.

### **Artículo 33° Extinción de la contratación**

La contratación se extinguirá por alguna de las causas siguientes:

- (a) El cumplimiento del objeto señalado.
- (b) Por rescisión por incumplimiento de la orden de compra.
- (c) Liquidación judicial o disolución de la persona jurídica adjudicataria.
- (d) Mutuo acuerdo entre la ANP y el adjudicatario.

### **Artículo 34° Mora**

La mora se operará de pleno derecho para el contratista por no cumplir con las obligaciones a su cargo o por hacer algo contrario a lo estipulado o por no hacer algo a lo que se esté obligado, luego que haya sido intimado por telegrama colacionado, con plazo de tres (3) días.

## **SECCIÓN VI. RÉGIMEN SANCIONATORIO**

### **Artículo 35° Multas por atraso**

El incumplimiento o atraso en la entrega y/o recepción de los bienes adjudicados en relación al plazo contractual, por causas imputables al adjudicatario, dará lugar a la aplicación de una multa cuyo importe diario se fija en el dos por mil (2 o/oo) del monto adjudicado, sin perjuicio de las acciones que la Administración estime pertinente promover.

### **Artículo 36° Daños y perjuicios**

La aplicación de las penalidades previstas en el presente pliego lo será sin perjuicio de la acción que, por daños y perjuicios ocasionados por la mora o el incumplimiento del contratista, decida promover la Administración. No obstante ésta podrá dar por compensados los perjuicios con el importe de las penas aplicadas, si así lo estimara conveniente.

## ANEXO I MODELO DE AVAL

Montevideo, de de 2....

Señores  
Administración Nacional de Puertos

De nuestra mayor consideración:

Por el presente documento (1)....., se constituye en fiador solidario por la suma de U\$S, .....(.....dólares estadounidenses), amparando las obligaciones de (2).....por concepto de (3).....en la Licitación (4).....para (5).....,renunciando al beneficio de excusión.

La presente garantía tendrá vigencia hasta el día..... El fiador se compromete a entregar a la Administración Nacional de Puertos el importe garantizado sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega.

Dicho pago se efectuará en Rambla 25 de Agosto de 1825 número 160 de esta ciudad. El fiador constituye domicilio especial a todos los efectos que de lugar este documento en la calle..... Nro.....de esta ciudad.

Se solicita al Escribano..... que certifique las firmas de este documento.  
Saluda a ustedes atentamente.-

- 
- (1) Razón social del fiador
  - (2) Nombre (persona física) o Razón Social (persona jurídica) del oferente
  - (3) cumplimiento de la contratación
  - (4) Licitación Abreviada Nro.....
  - (5) Objeto de la licitación

-----  
***La certificación notarial deberá ser hecha en papel notarial con sello, signo y firma del Escribano interviniente y con los timbres correspondientes según el Arancel Notarial y estar ligada al documento de fianza. En caso de tratarse de personas jurídica, el Escribano actuante deberá efectuar un control completo de la misma, (lugar y fecha de constitución, objeto, plazo, representación de los firmantes, vigencia en los cargos, aprobación de los Estatutos, inscripción en el Registro de Comercio, publicaciones). Si los firmantes actúan en calidad de apoderados el Escribano deberá certificar que el poder está vigente y que los firmantes tienen facultades.***